

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

LA LEY DE COMPANIAS

La señora Jenny Torres Mílo, propone presidente para la sesión, para leer el acta de Junta General que ya está

mil novecientos noventa. EL REGIS- TRADOR

de conformidad con los Arts. 6 de la LEY de Compañías, Art. 30 Num. 9, CONSTITUCION DE SOCIEDAD Art. 33 y 120 del Código de Comercio, CIVIL - "GRUAMA S.C." ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOM. Mauro F. Gavilanes Granja y

ral y que transcribe es el siguiente: SE- ñor Notario, en sesión pública de la NOR NOTARIO. En el proceso de escritura pública a su cargo, dignese in- terponer una de conformidad con las si- guientes cláusulas: PRIMERA.- COM- PARECIENTE.- Comparezca al otorga- miento de esta escritura pública, el señor Jorge Alberto Torres Mílo en su calidad de Gerente y como tal repre- sentante legal de SUMEIN COMPAÑIA LI- MITADA, conforme se desprende del nombramiento que reglamentado certificado se manda a agregar a esta escritura y del contenido del Acta de Junta General, celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa, la cual se encuentra en el expediente de esta escritura como documento habilitante.- El com- ppareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domicilia- do en esta ciudad y capaz legalmente para contraer obligaciones.- SEGUN- DA.- ANTECEDENTES.- a) Sumein Compañía Limitada se constituyó el treinta de mayo de mil novecientos ochenta tres, mediante escritura públi- ca otorgada ante el doctor Napoleón Lombayda, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrita el once de julio del mismo año.- b) La Junta General de Socios de Sumein Cia. Ltda., en sesión celebrada el die- ciseis de mayo de mil novecientos noventa, resolvió autorizar a su Gerente, el señor Jorge Alberto Torres Mílo, para que otorgue poder general pero amplio y suficiente a favor de la señora Jenny Torres Mílo, Subgerente de la compañía a fin de que la apoderada pueda cumplir las siguientes manda- tos: UNO) Para que la representa- judicial y extrajudicialmente a la compañía, en toda clase de asuntos ordi- narios y extraordinarios. DOS) Para que convoque a Juntas Generales de Socios, conforme a lo que dispone la Ley de la materia y estos estatutos. TRES) Para que abra cuentas corrientes bancarias y gire sobre ellas, debiendo girar imbanes sobre las cuentas bancarias que actualmente tiene la compañía. Para aceptar y endosar letras de cambio, pagarle a la orden y otros valores negociables. CUATRO) Para controlar al personal de servi- dos de la compañía, obreros y emplea- dos, para distribuirlos, supervisar el funcionamiento de estos y dar por terminado los correspondientes contra- tos. CINCO) Podrá tener bajo su res- ponsabilidad el control administrativo de la compañía. SEIS) Para organizar

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "CONVERSA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "CONVERSA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1990 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90-1-1-1-750 de 23 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 870, el treinta y uno de mayo de 1990.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CONVERSA CONVERTIDORA DE PAPEL S.A."; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se constituye para dedicarse a las siguientes actividades: a) La conversión y transformación de papel, b) Elaboración de papelería, útiles de escritorio y oficina".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito e integrado en numerario.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Presidente Subrogante y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 13 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez, SECRETARIO GENERAL svr-665

11 8 JUN 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "VILCAGUA S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "VILCAGUA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de abril de 1990 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90-1-1-1-671 de 10 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 771, 16 de mayo de 1990.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "VILCAGUA S.A."; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es el aprovechamiento, procesamiento, envasado, distribución y comercialización de agua natural; producción, procesamiento y comercialización tanto en el ámbito nacional como internacional de productos ecuatorianos en general, particularmente aquellos de consumo humano".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00), dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 13 de junio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez, SECRETARIO GENERAL svr-666